

GUÍA BÁSICA PARA EL EMPLEO

Aspectos fiscales

En este sentido el ejercicio profesional de las terapias manuales y naturales en España tiene el reconocimiento fiscal del Ministerio de Hacienda y está recogido en el Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre, en el que se aprobaron las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Para obtener la mencionada Alta fiscal, los documentos que deberán presentarse son:

- Alta censal (modelos 036 y 037)
- Impuesto Actividades Económicas IAE (modelo 845)
- Epígrafe de actividad (como servicios profesionales) entre las que podrás elegir:
 - 839 para masajistas
 - 841 para naturópatas, acupuntores y otros profesionales parasanitarios
- Fotocopia DNI (personas físicas) o NIF (si es persona jurídica)

Aspectos laborales

El segundo requisito administrativo que tenemos que considerar será el relativo a nuestra **Alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social**, también conocida como Alta de autónomo.

Respecto a esta segunda cuestión, el **Ministerio de Empleo reconoce laboralmente las terapias manuales y alternativas** en su Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011, a través de profesiones como la acupuntura, naturopatía, homeopatía, medicina tradicional china, masaje terapéutico o no terapéutico, quiropraxia u osteopatía, entre otras.

En términos prácticos, para poder solicitar en Alta de autónomo como terapeuta manual en la Seguridad Social, tendremos que presentar la siguiente documentación siempre antes de 30 días del inicio de la actividad:

- Modelo oficial de solicitud de alta TA0521
- Indicar el epígrafe 8690 (Otras actividades sanitarias), que comprende las actividades relacionadas con la salud humana no realizadas en hospitales o por doctores en medicina, entre las que se recogen la homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc.
- Fotocopia DNI.
- Fotocopia del Alta en la Agencia Tributaria.

Otros aspectos y trámites a tener en cuenta

Junto con los aspectos anteriormente considerados, y en caso que decidamos abrir nuestro propio centro o gabinete de terapias manuales, existen otras cuestiones adicionales que deberemos tener en cuenta.

A nivel del **Ayuntamiento** en el que vayamos a iniciar nuestro negocio:

- Solicitud de licencia municipal de obras en caso de que vayamos a acometer obras en nuestro negocio.
- Solicitud de licencia municipal de apertura.

A nivel de la **Consejería de Trabajo** de nuestra Comunidad Autónoma:

- Comunicación de apertura del centro de trabajo.